

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea / Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la Transferencia de crédito entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 53.500,00 € según el detalle arriba indicado.

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, posteriormente aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

El presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO CUATRO REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS** se aprueba por 12 votos a favor (7 votos de los representantes de grupo político Coalición por Melilla, 3 votos del grupo partido Socialista, 1 voto del Sr. De Castro integrante del grupo Mixto y 1 voto del Sr. Delgado Aboy Diputado no adscrito) y 11 abstenciones (10 de los representantes del grupo político Partido Popular y 1 del Sr. da Costa, por la candidatura VOX e integrante del grupo Mixto.)

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea." Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 1 de septiembre de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany